

RESOLUCION EXENTA N° 015/

896

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO” ID 1576-30-LE15.

CONCEPCION, **27 ABR. 2015**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4). Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/410 de fecha 16 de Marzo de 2015 autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la contratación de “Arriendo de contenedores para contingencia jardín infantil y sala cuna María del Carmen Cárdenas, Junji, Region del Bio Bio” 12) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. 13) El Decreto N°156 de fecha 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desiree López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 14) Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/00501 de fecha 08.08.2014, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (TyP), demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8897 de fecha 02 de Marzo de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de realizar el servicio de **“ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/410 de fecha 16 de marzo de 2015, de la Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-30-LE15.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron dos ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación, a saber:

Resumen de ofertas

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Oferta	Estado	Aclaraciones
77.568.400	COOL LTDAR	Solicitud de boleta Mensual de conformidad con las Bases Administrativas para una buena atención a niños y niñas.	\$ 1.660.000	Aceptada	
76.320.186-4	TECNO FAST	Proyecto Arriendo Tecno Fast	\$ 4.470.000	Aceptada	

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 07 de Abril de 2015, se establece que se recibieron dos ofertas, por lo cual la comisión evaluadora procede a revisar los antecedentes administrativos solicitados en las respectivas bases de la licitación:

N° OF-#	RUT-PROVEEDOR#	RAZÓN-SOCIAL-PROVEEDOR#	R-HYS	VTR	B.G-#	ANEXO-# 1#	ANEXO-# 2#	ANEXO-# 3#	ANEXO-# 4#
1#	77.568.400-3#	CO-OL-LTDAR	VR	VR	XR	VR	VR	VR	1.660.000#
2#	76.320.186-4#	TECNO FAST S.A.R.	XR	XR	XR	XR	XR	XR	XR

7. Que, revisados los antecedentes administrativos, la comisión evaluadora, ratifica que ambos oferentes no cumplen con los antecedentes solicitados en las correspondientes Bases Administrativas de licitación, por lo tanto se les solicita adjuntar documentación omitida en virtud de la facultad contenida en el punto XIII de las bases a través de foro inverso de mercadopublico.cl, según el siguiente detalle:

- Oferta N° 1, RUT N° 77.568.400-3, se solicita boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- Oferta N° 2, RUT N° 76.320.186-4, se solicita boleta de garantía de seriedad de la oferta y, además los antecedentes administrativos omitidos.

N° OF	RUT PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	R.HyS	VT	B.G	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4
1	77.568.400-3	CO-OL LTDA	V	V	X	V	V	V	1.660.000
2	76.320.186-4	TECNO FAST SA	X	X	X	X	X	X	X

Observación:

- La oferta N° 1, RUT 77.568.400-3, no presenta Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta (Punto XVIII Bases Administrativas)
- La oferta N° 2, RUT 76.320.186-4, no presenta Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta y no presenta antecedentes administrativos (Puntos VIII y XVIII Bases Administrativas).
- Se solicita a ambos oferentes a través del foro que adjunten los antecedentes omitidos
- Con fecha 10 de abril, la comisión ratifica que el oferente N° 2, RUT 76.320.186-4, no presenta los antecedentes solicitados a través del foro, por lo cual no cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas, determinando esta comisión evaluadora que no será evaluada técnica y económicamente.

8. Que, con fecha 13 de abril de 2015, la comisión evaluadora, ratifica que el oferente N° 2, RUT N° 76.320.186-4, no presenta los antecedentes solicitados a través del foro, por lo cual no cumple con lo solicitado en la Bases Administrativas del proceso de licitación, por lo cual no será evaluada técnica y económicamente. Lo anterior, según el siguiente recuadro:

3	Sres. oferentes! Se les solicita ingresar boletas de garantía de seriedad de la oferta en oficina de planes de RINJI Región del Bio Bio, Plaza: 10 del Abril de 2015 hasta las 16:30 hrs. Además ingresar anexos faltantes en antecedentes requeridos en fórmula de Bases Administrativas.	2015-04-07 17:06:24	CO-OL LIMITADA	certificación de arriendo Mensual de conjunto Modular Con todas las Convidades para una buena atención a niños y personal!!!	Se adjuntaron los archivos solicitados ate algunas casualidad o duda escribir correo a Srta. Carolina Cuenca Fano: 02-23099733 o mail: ccuenca@co-ol.cl	2015-04-07 18:26:26
	PAOLA ANDREA	Presupuesto Arriendo Tecnio Fast		El Proveedor no ingresó respuesta a esta aclaración.		

9. Que, la oferta N° 1, RUT 77.568.400-3, presenta la boleta de garantía de seriedad de la oferta solicitada a través del foro, por lo que la comisión de evaluación ha decidido evaluarla técnica y económicamente.

10. Que, con fecha 13 de Abril del presente se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, como se exige en las Bases Administrativas, siendo requisito para dar cumplimiento al procedimiento en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-30-LE15, de la Licitación Pública para "ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO".

11. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Tiempo de ejecución de los trabajos	30%
Entrega de antecedentes	10%
Garantía del trabajo	20%

12. Que, la comisión Evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente la oferta:

N° Oferta	RUT	Razón Social	Precio Neto	Notas	Pond. 45%	Oferta Técnica Notas	Ponderación 30%	Servicio Mantención	Notas	Pond. 20%	Entrega de documentos	Notas	Pond. 5%	TOTAL POND.
1	77.568.400-3	CO-OL LTDA	\$ 1.660.000,00	10,00	4,50	10,00	3,00		00,00	0,00	V	9,00	0,45	7,95

13. Que, el informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-30-LE15, de fecha 13 de Abril de 2015, la comisión Propone adjudicar a la empresa **CO-OL LTDA, RUT N° 77.568.400-3**, por su oferta presentada para realizar la **“ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**, por cuanto obtuvo un puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 7.95 puntos, informe que se adjunta a esta resolución, de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, cumple con lo requerido por este servicio.

14. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: “La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases”. Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: “Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico”.

15. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: “Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”.

16. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 15, establece al efecto que: “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-30-LE15, la comisión evaluadora propone adjudicar la oferta a la empresa, **CO-OL LTDA, RUT N° 77.568.400-3**




RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-30-LE15, a **CO-OL LTDA, RUT N° 77.568.400-3**, por su oferta presentada para realizar la **“ARRIENDO DE CONTENEDORES PARA CONTINGENCIA JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MARÍA DEL CARMEN CÁRDENAS, JUNJI, REGION DEL BIO BIO”**, por el el monto adjudicado de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a **CO-OL LTDA, RUT N° 77.568.400-3**, la suma de \$ **12.756.800 (Doce millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido** por arriendo de contenedores por el periodo de cuatro meses, suma que se desglosa de la siguiente forma, de acuerdo con la oferta económica de la empresa adjudicada, a saber, \$ **7.901.600 (Siete millones novecientos un mil seiscientos pesos) IVA incluido** más \$ **1.320.900 (Un millón trescientos veinte mil novecientos pesos) IVA incluido** por concepto de gastos de montaje y desmontaje y, la suma de \$ **3.534.300 (Tres millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos pesos) IVA incluido** por concepto

de fletes. Lo anterior, de acuerdo a respuesta a aclaración realizada a través del foro inverso de mercadopublico.cl que se adjunta a continuación:

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 1576-30-LE15

Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1. Sr. Oferente: La Comisión Evaluadora le solicita aclarar su oferta en cuanto al valor de montaje de acuerdo con el siguiente detalle: - Montaje y desmontaje sala de multiuso - Flete de instalación - Flete de retiro Muchas gracias.	2015-04-13 15:52:11	CO-OL LIMITADA	cotización de arriendo Mensual de conjunto Modular Con todas las Comodidades para una buena atención a niños y parvularias.	buenas tardes: montaje y desmontaje de 02 salas de 30m2: 1.110.000 + Iva, traslado de 11 módulos ida y vuelta 2.970.000 + Iva (total de montaje, desmontaje + fletes de \$4.080.000 + Iva) se adjunta cotización actualizada.	2015-04-13 16:06:35	
2. SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SON: Montaje Salas de Multiuso de 30m² c/u Flete instalación Flete retiro Salas de Multiuso de 30m² c/u Sala de Hábitos Higiénico y Sala de Mudos Zona de Servicios de 15m² c/u Zona de Bodegas de 15m² c/u Zona de Personal Educativo de 15m² LA OFERTA PRESENTADA POR EL VALOR MENSUAL DE \$ 1.660.000 (NETO). ¿CONSIDERA LOS ÍTEMS ANTES MENCIONADOS?, FAVOR ACLARAR.	2015-04-10 16:34:43	CO-OL LIMITADA	cotización de arriendo Mensual de conjunto Modular Con todas las Comodidades para una buena atención a niños y parvularias.	buenas tardes: se informa que el precio 1.660.000 + Iva es solo arriendo mensual de módulos, los montajes, desmontajes y fletes correspondientes se detallan en archivos adjuntos, al igual el detalle de que trae cada modulo cotizado. ejemplo: si sumamos todo y lo dividimos en 4 meses, quedaría en un arriendo mensual de 2.767.500 + Iva, si tiene alguna otra duda me puede llamar al 09: 77907730 o al 02-25898735 saludó atentamente carolina concha cheyre concha@co-ol.cl	2015-04-10 17:19:41	
3. Sres. oferentes: Se les solicita ingresar boletas de garantía de seriedad de la oferta en oficina de partes de JUNJI Región del Bío Bío, Plaza 10 del Abril de 2015 hasta las 16:30 hrs. Ademas ingresar anexos faltantes en antecedentes requeridos en formato definido en bases administrativas.	2015-04-07 17:56:24	CO-OL LIMITADA	cotización de arriendo Mensual de conjunto Modular Con todas las Comodidades para una buena atención a niños y parvularias.	Se adjuntaron los archivos solicitados etc alguna consulta o duda enviar correo a Srta carolina concha Fonó 02-25898735 o mail: concha@co-ol.cl	2015-04-07 18:26:26	

3. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 27 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la Resolución Exenta N°015/410 de 16 Marzo de 2015 de la Directora Regional (TYP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.


4. La formalización de este contrato se realizara mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor, según lo estipulado en el artículo 63, del Reglamento.

5. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (999), subasignación (001), Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región y emítase la orden de compra correspondiente.

7. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO



ASL/CGM/CSM/JRM/app.

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Gabinete.
- Oficina Partes.